

DECRETO ALCALDICIO N° 2845 /

AUTORIZA DEVOLUCION DE RETENCIONES
PROYECTO QUE SE INDICA

REQUINOA, 01 DIC 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 12.12.2019 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 701 de fecha 26.03.2021, que autoriza iniciar proceso de Licitación Publica en Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación del proyecto "**CONSERVACION LICEO MUNICIPAL REQUINOA**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formatos, Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, El Sr. Boris Mascaro Espinoza, Arquitecto, Secpla y el Sr. Cristian Quilodrán Diaz, SECPLA I. Municipalidad de Requinoa, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°930 de fecha 29.04.2021, que autoriza ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación **3656-55-LE21 denominada "Conservación Liceo Requinoa"**, para el **Viernes 07 de Mayo 2021**, en atención a lo informado por la Comisión Evaluadora que requiere mayor análisis de los antecedentes presentado por los oferentes, por la modalidad de trabajo vía telemática de los integrantes de la Comisión, producto de la situación sanitaria de la Comuna y País en general, por el reemplazo de un integrante de la Comisión Evaluadora y por la aprobación y contrato por parte del Consejo Municipal ya que el monto de la Licitación supera las 500 UTM. Modifica Comisión Evaluadora, en atención a que el integrante titular Sr. Boris Mascaro E., al momento de la apertura y evaluación de ofertas no contaba con Contrato de trabajo, por lo cual se designa al **Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto, Secpla**.

El Decreto Alcaldicio N° 1110 de fecha 28/05/2021, que autoriza ampliación de plazo, de adjudicación de la Licitación **3656-55-LE21 denominada "Conservación Liceo Requinoa"**, para el **Lunes 31 de Mayo 2021**, en atención a lo informado por la Comisión Evaluadora que requiere mayor análisis de los antecedentes presentado por los oferentes, por la modalidad de trabajo vía telemática de los integrantes de la Comisión, productos de la situación sanitaria de la Comuna y país en general, por el reemplazo de un integrante de la Comisión Evaluadora y por la aprobación y contrato por parte del Consejo Municipal ya que el monto de la Licitación supera las 500 UTM.

El Certificado N°055 de fecha 24.06.2021, del Secretario Municipal (s), mediante el cual certifica que en sesión Ordinaria N°165 de Concejo Municipal de fecha 24.06.2021, en votación unánime, aprobó la Adjudicación y Suscripción del Contrato de la Obra "**Conservación Liceo Municipal**", ID:**3656-55-LE21**, al **Oferente Ingeniería y Construcción INCORELL Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut **76.645.225-6**, por un monto total de **\$46.155.221 IVA incluido**, y un plazo de ejecución de **90 días corridos a contar del Acta de Entrega de Terreno**.

El Decreto Alcaldicio N°1321 de fecha 29.06.2021, Autoriza Licitación Publica **3656-55-LE21**. Adjudica la obra denominada "**Conservación Liceo Municipal**", al **Oferente Ingeniería y Construcción INCORELL Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut **76.645.225-6**, por un monto total **\$46.155.221 IVA incluido** y por un plazo de ejecución de **90 días corridos a contar del Acta de Entrega de Terreno**. Designa como **Inspector Técnico de Obras** al Profesional de la Dirección de Obras Sr. Luis Aguilera Rios, Arquitecto.

El Decreto Alcaldicio N°1495 de fecha 26/07/2021 que aprueba Contrato de fecha 20.07.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut **76.645.225-6**, Representante Legal Don Jose Carlos Orellana Bustos, Rut [REDACTED] correspondiente a la obra "**Conservación Liceo Municipal**", ID **3656-55-LE21**, por un monto de **\$46.155.221 IVA incluido** y un plazo de ejecución de **90 días corridos a contar del Acta de Entrega de Terreno**.

El Decreto Alcaldicio N°1540 de fecha 02/08/2021 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 28.07.2021 correspondiente al proyecto **"Conservación Liceo Municipal"**, a cargo de la empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut **76.645.225-6**.

El Decreto Alcaldicio N°1829 de fecha 30/08/2021 que autoriza aumento de obras correspondiente a la obra **"Conservación Liceo Municipal"**, a la empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, por la suma \$3.941.280 IVA incluido, según los siguientes artículos de la Ley de Compras N°19886.

Artículo 8° Letra g), Artículo 10-N°7 letra a): *"Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de suministro o servicios o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"*.

Artículo 8° letra g). Artículo 10, N°7 letra f): *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*.

El Decreto Alcaldicio N°2114 de fecha 27/09/2021 que autoriza cancelación de Estado de Pago N°1, correspondiente al proyecto **"Conservación Liceo Municipal"**, a cargo de la empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut **76.645.225-6**, equivalente a un monto total de \$20.870.756.- (Veinte millones ochocientos setenta mil setecientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido al cual se aplica retención del 10% hasta completar el 5% del contrato correspondiente a \$2.087.076, **resultando un monto efectivo a cancelar de \$18.783.680 IVA incluido**. El estado de pago corresponde a un avance del 41,66%.

El Decreto Alcaldicio N°2436 de fecha 29/10/2021 que nombra Comisión de Recepción Provisoria, correspondiente al proyecto **"Conservación Liceo Municipal"**, a cargo de la empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut **76.645.225-6**, la cual estará integrada por las siguientes personas: Sr. Luis Aguilera Rios, Director de Obras Municipales (s); Srta. Pilar Gutiérrez Caro, Profesional DOM; Sr. Cesar Reyes Fuentes, Profesional DOM y Sr. Guillermo Arias el Canto, Profesional SECPLA.

El Decreto Alcaldicio N°2711 de fecha 25/11/2021 que autoriza cancelación de Estado de Pago N°2, correspondiente al proyecto **"Conservación Liceo Municipal"**, a cargo de la empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut **76.645.225-6**, equivalente a un monto total de \$29.225.745.- (Veintinueve millones doscientos veinticinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido al cual se aplica retención del 10% hasta completar el 5% del contrato correspondiente a \$417.749, **resultando un monto efectivo a cancelar de \$28.807.996 IVA incluido**. El presente estado de pago corresponde a un avance del 100%.

El Decreto Alcaldicio N°2716 de fecha 25/11/2021 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de Obra de fecha 08/11/2021 correspondiente al proyecto **"Conservación Liceo Municipal"**, a cargo de la empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut **76.645.225-6**.

El Memo N°0769 de fecha 26/11/2021 de la Dirección de Obras Municipales mediante el cual solicita autorizar devolución de retenciones efectuadas en estado de pagos N°1 y N°2, correspondiente al proyecto **"Conservación Liceo Municipal"**, a cargo de la empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut **76.645.225-6**, equivalente a un monto total de \$2.504.825.- IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 2602, de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879, de fecha 30.12.2020, que modifica el Decreto Alcaldicio N°2602 de fecha 04.12.2020, aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

DECRETO :

AUTORIZASE devolución de retenciones efectuadas en estado de pagos N°1 y N°2, correspondiente al proyecto **"Conservación Liceo Municipal"**, a cargo de la empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL Jose Carlos Orellana Bustos E.I.R.L.**, Rut **76.645.225-6**, equivalente a un monto total de \$2.504.825.- IVA incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO

SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE

WVM/MAVS/CAB/LAR/ lar.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Dir. Obras Municipales (1)
Finanzas (1)